



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	<input checked="" type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

1.1. Persona natural.

Nombres*	Luis Fernando			
Apellidos*	MORCEL CONTESSO			
Cédula de Identidad	[REDACTED]			
Domicilio*	Región	Calle		
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[REDACTED] @ [REDACTED]			

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*				
RUT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región	Calle		
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector

Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>		

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N° 19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	ARIDOS AMATEX ARIDOS EL MAIZEN HERMANOS CHAVEZ			
Cédula de Identidad o RUT	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región	BVA		
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
	QUILON			CHILANCITO
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	[] @ []			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

RUIDOS MOLESTOS DESDE HORAS 7⁰⁰ HORAS A/M
HASTA LAS 18³⁰ HORAS P.M. DE HORAS A
SARRO. POLVO DEL TRANSPORTE DE LOS
CAMIONES, MAGINAS PESADAS, COMO
RETROCAVADORAS Y OTROS, CAMINOS
MALOS CON HOYOS.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

VIVO EN EL SECTOR.

Período o fecha del hecho denunciado

A PRINCIPIO DEL 2016 A LA FECHA

Lugar del hecho denunciado

RÍO METRO 9, CAMINO CHILLANCITO

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla San Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí

No

CONFINADO CON RÍO ITATA.

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

Sí

No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

Sí

No

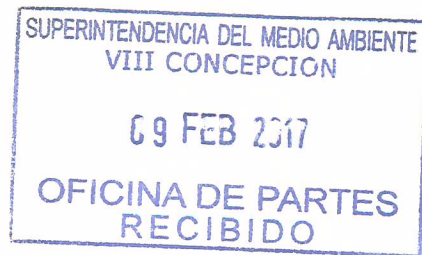
Documentación Adjunta:

Nombre del documento
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DENUNCIA A CANAL VIBRO, MUNICIPALIDAD -

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable



Firma



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	<input checked="" type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

1.1. Persona natural.

Nombres*	Luis Fernando		
Apellidos*	Moncel Concesso		
Cédula de Identidad	[Redacted]		
Domicilio*	Región	[Redacted]	
	[Redacted]		
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted] @ [Redacted]		

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	[Redacted]			
RUT	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región	Calle		
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector

Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>		

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N°19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	ARIDOS AMATEX			
	ARIDOS EL MAIZEN HERMANOS CHAVEZ			
Cédula de Identidad o RUT	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región	BUA		
	Calle			
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
	QUILON			CHILANCITO
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	[] @ []			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

RUIDOS MOLESTOS DESDE HCL 7⁰⁰ HORAS A/M HASTA LAS 18³⁰ HORAS P.M. DE HCL) A SARRAO. POLVO DEL TRANSPORTE DE LOS CAMIONES, MAGINAC PESADAS, COMO RETROEXCAVADORAS Y OTROS, CAMINOS MALOS CON HOYOS.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

VIVO EN EL SECTOR.

Período o fecha del hecho denunciado

A PRINCIPIO DEL 2016 A LA FECHA

Lugar del hecho denunciado

RÍO METRO 9, CAMINO CHILLANCITO

¿Conoce información geográfica asociada?

 Sí No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla San Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

 Sí No

CONTIGUO CON RÍO ITATA.

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

Sí

No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

Sí

No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento
FOTOS GRABADA, DOCUMENTO DENUNCIA A CANAL VERDE, MUNICIPALIDAD - 0

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable



Firma

ORD. OBB. N°: 088

ANT.: Formulario de denuncia de fecha 09 de febrero de 2017, presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Concepción, 16 de marzo 2017.

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. LUIS MORALES CONTESSO

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de una denuncia, por eventuales emisiones de ruidos, provenientes de planta de áridos Abratex, ubicada en la Localidad de Quillón.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 25-VIII-2017, y que su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, se despide atentamente,



EMELINA ZAMORANO AVALOS
JEFE OFICINA REGIONAL BIOBÍO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

VNA

DISTRIBUCIÓN:

– Sr. Luis Morales Contesso, [REDACTED]

CON COPIA:

- 1.- Oficina de Partes Oficina Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- 2.- Archivo Denuncia 21-VIII-2017



ORD. N° 090

ANT.: No Hay

MAT : Envía antecedentes y solicita fiscalización de ruido, emitida por chancadora en Quillón



Concepción, 17 FEB. 2017

**DE: SR. RICHARD VARGAS NARVAEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO**

**A: SRA. EMELINA ZAMORANO A.
JEFA OFICINA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO**

Junto con saludarle enviamos a Ud. antecedentes sobre denuncia por ruidos excesivos en Quillón, sector de Manque sur, predio hijuela dos, sector Cerro Negro, donde se emplaza proyecto de extracción, movimiento y venta de áridos, cuyas coordenadas se señalan en la Tabla más abajo. El proyecto cuenta con patente comercial definitiva, según decreto Alcaldicio N°656/2016. El proyecto en cuestión, originalmente contó con una Consulta de Pertinencia, efectuada por el Titular Don Nector Fabian Chávez, con fecha 10 de febrero de 2015, la cual fue resuelta señalando que no requería ingresar en forma obligatoria al Sistema de Evaluación Ambiental, en base a ello la Municipalidad de Quillón otorgó, mediante Decreto Alcaldicio N°3280, autorización de movimiento de tierra y venta de material árido, hasta 31 de enero de 2016, por un volumen total de 7.600m³. Posteriormente, con fecha 11 de febrero de 2016, se ordena la paralización de faena de movimiento de tierra y venta del material árido, según Art. 58 inciso 2° de la Ley 3.063 sobre Rentas Municipales. Por último, con fecha 24 de febrero de 2016, se aprueba patente comercial definitiva y levantamiento de cierre y paralización de faena movimiento de tierra y venta de material árido, indicando diversas mitigaciones.

Sin embargo, la denuncia presentada por el Sr. Luis Moreno Contesso, señala que la planta chancadora instalada por el proyecto se encuentra a 140 m de su vivienda, a diferencia de lo señalado en la autorización original donde se indica que no hay vecinos colindantes a 400 m, y por tanto esta condición afectaría por el ruido que emite, los días lunes a viernes entre las 8 de la mañana y las 7 de la

tarde, y los días sábados se extiende entre las 9 de la mañana y las 13 horas de la tarde, perturbando su descanso y afectando su calidad de vida.

Por tanto, se solicita fiscalizar si efectivamente esta actividad se encuentra a menos de la distancia señalada en la solicitud original y si el nivel de ruido supera la norma establecida por el D.S. N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente, afectando al denunciante y tomar las acciones pertinentes al respecto e informarnos de ello.

Tabla coordenadas proyecto

Vértice		
A	-36,822459	72,41429
B	-36,822725	72,413833
C	-36,822084	72,412533
D	-36,821774	72,413030

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted


RICHARD VARGAS NARVAEZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío


RVN/MJU/mju

INCL: documentos.

DISTRIBUCIÓN

- Sra. Emelina Zamorano. Avenida Arturo Prat N°390 of 1604, Concepción.

CC

- Área RRNN y Biodiversidad SRM, Región del Biobío.
- Oficina de Partes SRM, Región del Biobío.

(4)

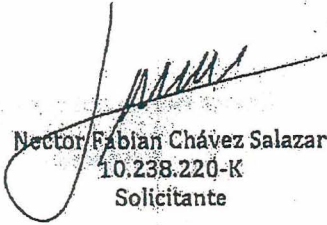
Quillón, Febrero de 2015

Sr. Nemesio Riyas Martínez
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Bío-bío

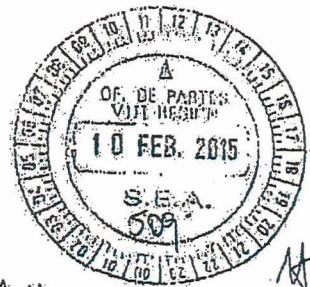
De mi mayor consideración:

A través de la presente, junto con saludarlo muy atentamente, ruego a usted informar, si el proyecto de movimiento de tierra que presento a continuación, y de acuerdo con lo solicitado por la ilustre municipalidad de Quillón, corresponde ser ingresado al sistema de evaluación ambiental a través de una declaración.

Se adjunta al presente oficio, documento entregado a la municipalidad mencionada. Sin otro particular, se despide muy atentamente.


Nector Fabian Chávez Salazar
10.238.220-K
Solicitante

Consultas o respuesta vía email: oschenri@gmail.com



M. Maza
10 FEB. 2015
(005)

Solicitud de autorización para movimiento de tierra y venta de material árido.

Nombre solicitante	Nector Fabián Chávez Salazar
RUT	10.238.220-K
Dirección	Jacinto Sepúlveda 275
Comuna	Quillón

Antecedentes generales

Nector Fabián Chávez Salazar, ha adquirido un terreno ubicado en el predio Hijuela Dos, en cerro negro, comuna de Quillón. Tiene una superficie de 1,52 hectáreas, Rol de avalúo fiscal 1102-626 para la citada comuna. Se adjunta certificado de avalúo fiscal (anexo 1) y escritura de compraventa del terreno (anexo 2).

✓ En dicho terreno, se prepara la instalación de una planta chancadora de áridos, que procesará material integral adquirido en pozos autorizados debidamente. Para ello, se realizará un movimiento que permita nivelar el terreno y ubicar adecuadamente la infraestructura. Se adjunta plano del terreno en el anexo 3, ubicación en mapa ortogonal en anexo 4.



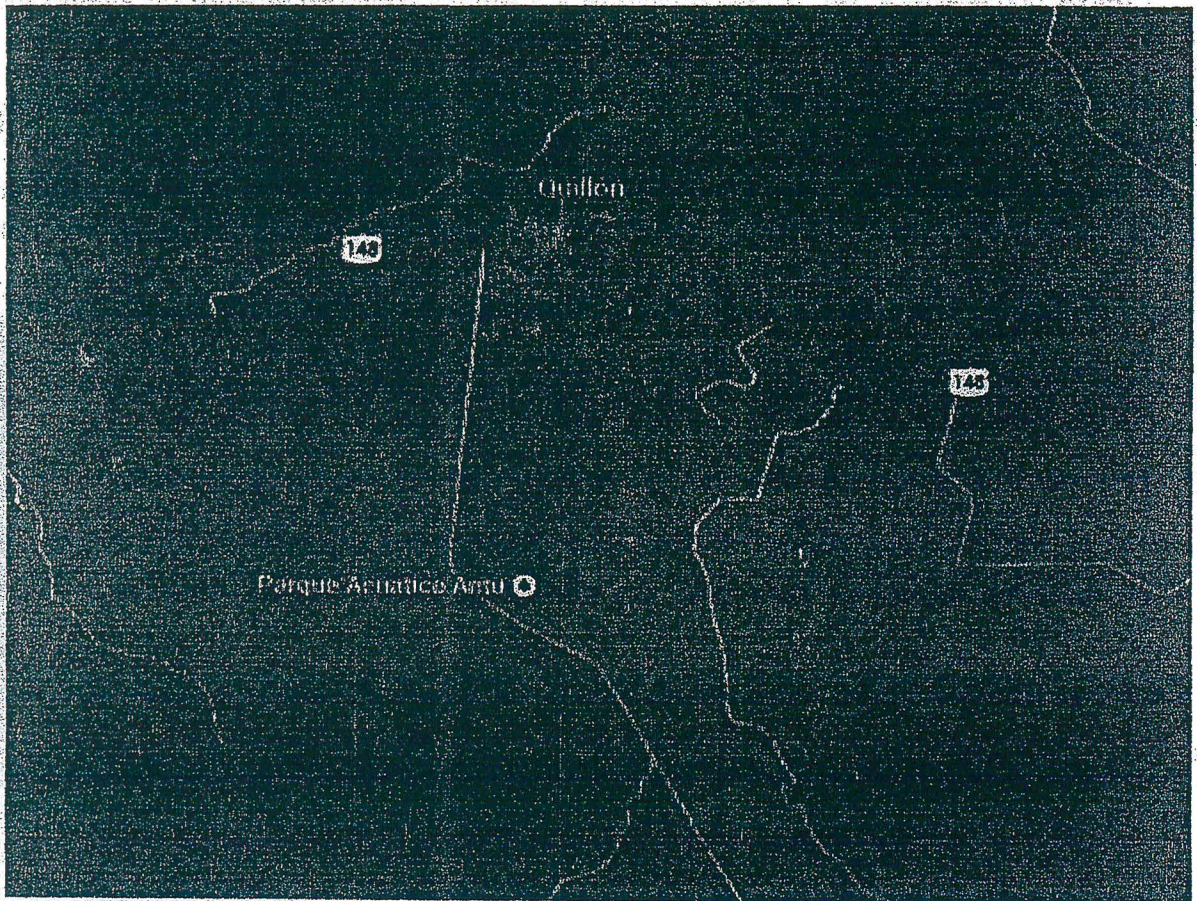
Ello, significa la remoción de 7.600 metros cúbicos de material de los cuales un 20% corresponde a material pétreo integral (anexo 5, calicata en el sector), el cual será comercializado o utilizado para nivelar el terreno en cuestión.

Localización

Como se hizo referencia, el terreno queda ubicado a 13 kms de la comuna de Quillón, en el predio Hijueta dos, sector Cerro Negro. El polígono de coordenadas del sector a intervenir es el que sigue:

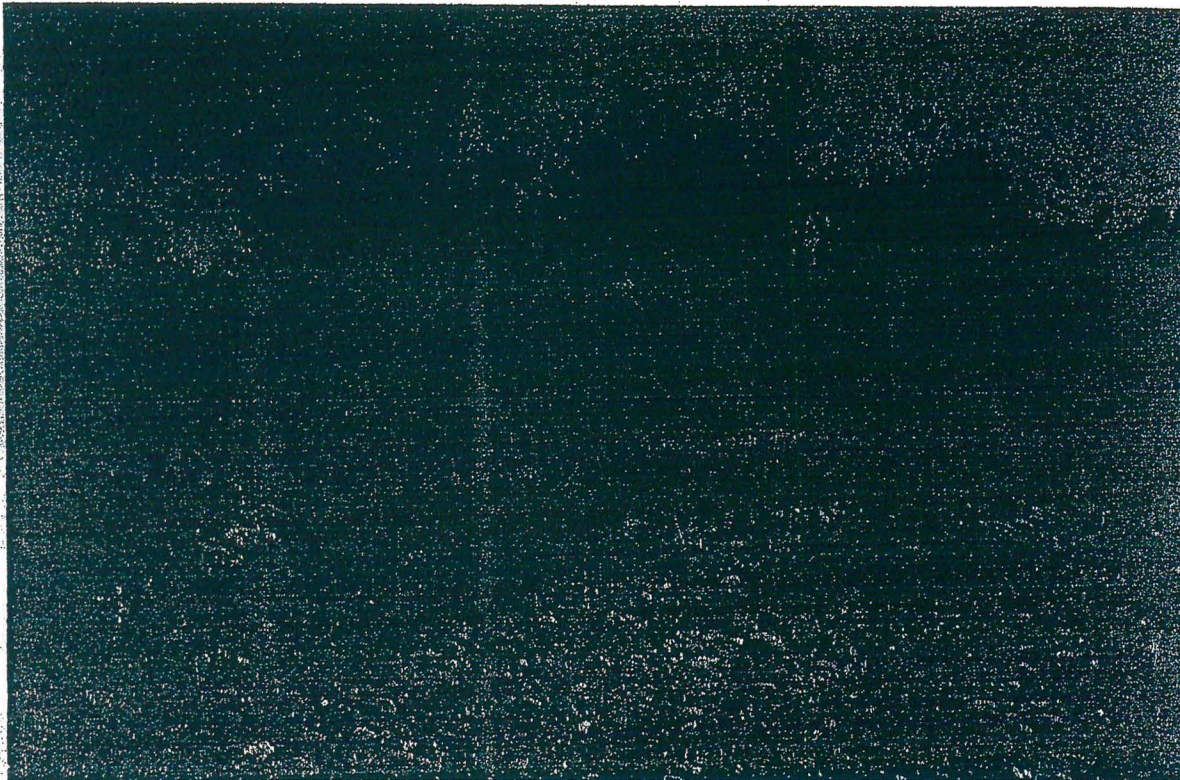
A	-36,822459	72,414219
B	-36,822725	72,413833
C	-36,822084	72,412533
D	-36,821774	72,413030

El sector donde se desarrollará el movimiento de tierra, dista 800 metros del cauce del río, no considerándose, para cualquier efecto, como un sector ribereño ni colindante con el río.



Proceso

Para desarrollar este proceso, se utilizarán retroexcavadoras y cargadores frontales, los que separarán el material en 2 tipo: arena y grava de 50 mm. La grava será acopiada y comercializada. La arena será utilizada para nivelar el terreno que se compactará para dejar las condiciones necesarias que permitan instalaren la infraestructura mencionada.



Bajo el entendido que este proceso define el pago de derechos municipales por metro cúbico comercializado, se procederá a su pago mensual de acuerdo a lo procesado y considerando las guías de despacho o el método que el municipio determine.

Vialidad y traslado

La vialidad sólo considera tránsito por camino interior del terreno y como se muestra en la siguiente imagen, no existen vecinos colindantes a menos de 400 mts. De distancia.



Duración

La duración del proceso de movimiento de tierra, durara 6 meses.

Néctor Fabian Chávez Salazar
Solicitante

(7)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

INGRESO N°

		694289
SALAZAR QUINTANA SILVIA DEL CARMEN		RUT 6317721-0
DIRECCION		
JACINTO SEPULVEDA 275		
DERECHOS EXTRACCION DE ARIDOS		PERIODO
S/N° ROL		FECHA DE EMISION

CONCEPTO:
 CANCELA VALOR DERECHOS POR EXTRACCION DE
 ARIDOS DESDE EL POZO LASTRERO UBICADO EN
 EL SECTOR MANQUE-SUR CORRESPONDE INET A-0.003
 UTM. MES DE AGOSTO DE 2015. VISADO POR DON
 NESTOR CID. POR LA CANTIDAD DE 7.600 M3

N° 0018322		PLAZO PARA PAGAR	31/08/2015
CUENTAS		VALORES	
1150301003999008		1.004.728	
SUB TOTAL		1.004.728	
I.P.C.		0	
INTERES		0	
TOTAL		1.004.728	
RENTAS Y PATENTES UNIDAD	pestuard LIQUIDADOR	lsepulve EMISOR	



GIRADOR

17

Juan Lagos

11-Dom-1177
017 08 2015



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIR. OBRAS MUNICIPALES
MEDIO AMBIENTE**

**AUTORIZA MOVIMIENTO DE TIERRA
Y VENTA DE MATERIAL ÁRIDO, EN
LA COMUNA DE QUILLON.**

DECRETO ALCALDICIO Nº3280/2015.-/

QUILLÓN, Agosto 12 de 2015.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Carta de fecha 21 de enero de 2015 de Don Nector Chávez Salazar, dirigida al Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, solicitando autorización para realizar movimiento de tierra dentro de su propiedad y autorización para la realización de la comercialización del material sobrante.
2. Solicitud de autorización dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental para movimiento de tierra y venta de material árido por una cantidad de mover 7.600 m3 de material del cual el 20% corresponde a material pétreo integral el cual será comercializado o utilizado para nivelar el terreno.
3. Carta Nº 198 de fecha 03 de Marzo 2015, de Don Nemesio Rivas Martinez, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Bio Bio informando que ese Servicio no puede realizar pronunciamiento sobre ingreso al Sistema de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto presentado por don Nector Chávez Salazar, sin antes presentar perfiles topográficos del polígono de remoción, debiendo indicar el total de material a ser removido, indicando aquel que corresponde a descarte y/o material aprovechable.
4. Carta (P) Nº 313/2015, de fecha 21 de Abril 2015, del Director Regional Servicio Evaluación Ambiental Regional del Bio Bio, Don Nemesio Rivas Martinez, solicitándole don Nector Chávez Salazar, la entrega nuevos antecedentes para pronunciarse sobre el ingreso o no al sistema Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, otorgándole el plazo de 7 días o se declara el abandono de este procedimiento y el archivo.
5. Resolución Exenta Nº 170/2015, del Servicio Evaluación Ambiental, que resuelve declarar el abandono del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, del proyecto "Movimiento de tierra".
6. Resolución Exenta Nº 297 del 2015 del Servicio de Evaluación Ambiental, (SEIA) Región del Bio Bio, de fecha 04 de Agosto de 2015, como único organismo competente para resolver respecto de la pertinencias o no que un proyecto o actividad ingrese al Sistema de Evaluación Ambiental, Ley 19.300 artículo 8 señala que "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 solo podrán **ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental**, de acuerdo a lo establecido en la presente ley" y Por su parte el artículo 10 señala que "Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, **en cualesquiera de sus fases**, se deberán someterse al SEIA"

7. Proyecto consistente en la instalación de una planta chancadora de áridos, para procesar material integral adquirido de pozos de terceros.
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio Bio.
9. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, proyecto "Movimiento de tierra y venta de material árido, en la comuna de Quillón, hijuela dos, Cerro Negro, de Quillón, en la propiedad de Don Néctor Fabián Chávez Salazar, entre las coordenadas: Vértice 1, Sur -36,822459 Oeste 72,414419, Vértice 2, Sur -36,822725, Oeste 72,413833, Vértice 3, Sur -36,822084; Oeste 72,412533, y Vértice 4, Sur-36821774; Oeste 72413030, de la Comuna de Quillón, VIII Región Bio Bio, el movimiento de tierra se desarrollará a 800 metros del cauce del río Itata, no considerándose como un sector ribereño ni colindante con el río, aprobado técnicamente por el **Servicio Evaluación Ambiental** por un volumen a remover 7.600 M3, de los cuales un 20 % corresponde a material pétreo integral, el cual será comercializado o utilizado para nivelar el terreno y con una duración de 6 (seis) meses contado desde el pago de la Patente Municipal , bajo las condiciones técnicas estipuladas la Resolución Exenta N° 297/2015 de fecha 04/08/2015, **Servicio Evaluación Ambiental, Región del Bio Bio.-**
2. El proyecto se emplazará en un predio 1,52 Ha propiedad de **DON NECTOR FABIAN CHAVEZ SALAZAR**, hijuela dos, Cerro Negro, comuna de Quillón.
3. Para el cumplimiento del presente, la empresa de propiedad de don Néctor Chávez Salazar, presentará mensualmente en la Unidad de Medio Ambiente, las copias de las Guías de Despacho, emitidas desde planta de acopio ubicada hijuela dos, camino a Cerro Negro de la comuna de Quillón, con los metros cúbicos de la venta de material árido para posteriormente proceder a la cancelación en la Tesorería Municipal.-
4. Otórguese patente comercial por actividad primaria movimiento de tierra y acopiadora de áridos.
5. El plazo de término de la extracción de áridos será hasta el 31 de Enero de 2016.
5. La empresa realizará la actividad de planta acopiadora en horarios que no perturbe el descanso de los vecinos adyacente.
6. La empresa está obligada a mantener caminos mojados y en buen estado para evitar el levantamiento de polvo que ocasione el tránsito de los camiones.

- 7. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos, constituirá causal suficiente para que la Municipalidad declare la caducidad del permiso o Concesión sin posterior reclamo ni derecho a indemnización.
- 8. Déjese como ente supervisor a la Unidad de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Quillón, quien tendrá que verificar en terreno el cumplimiento del presente documento y lo ordenado en la Resolución Exenta N° 297/2015 del Servicio Evaluación Ambiental - Región del Bio Bio.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Edgardo Carlos Hidalgo Varela]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



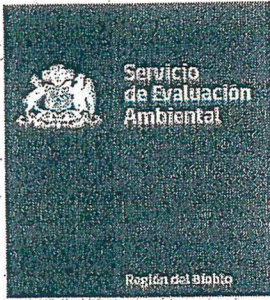
[Handwritten signature of Alberto Gyhra Soto]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/NCP/DCH/lsp:

DISTRIBUCION

- Servicio de Evaluación Ambiental
- Sr. Nector Chávez Salazar
- Dir. Adm. y Finanzas
- C/C. Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Rentas y Patentes
- Archivo medio ambiente (extracción áridos)



RESOLUCION EXENTA N° 297 /2015

MAT.: Resuelve consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Movimiento de tierra y venta de material árido, comuna de Quillón".

CONCEPCION, 04 AGO. 2015

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 060 de fecha 02 de febrero de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.
2. El inciso primero artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que *"Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental..."*; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que *"Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental..."*.
3. El "Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La carta S/N de fecha 09 de julio de 2015, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental en igual fecha, presentada por el Señor Néctor Chávez Salazar, donde realiza la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), para su proyecto "Movimiento de tierra y venta de material árido, comuna de Quillón".

CONSIDERANDO:

1. Que, el derecho del Señor Néctor Chávez Salazar, a realizar su proyecto de "Movimiento de tierra y venta de material árido, comuna de Quillón", como proponente del mismo, se encuentra sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes, que le resulten aplicables;
2. Que, el Servicio de Evaluación Ambiental es el organismo competente para resolver respecto de la pertinencia o no, de que un proyecto o actividad ingrese al Sistema de Evaluación Ambiental.

Lo anterior, sin perjuicio que el titular hubiere implementado el proyecto, previo a solicitar y obtener un pronunciamiento de la autoridad infringiendo con ello lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 19.300, modificada por la Ley N° 20.417, el cual dispone que *"Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa su evaluación ambiental..."*. En este contexto, es menester reiterar que dicha circunstancia afecta la responsabilidad del propio titular, sin que ello altere la competencia legal de ésta

autoridad en la materia. Criterio que ha sido sostenido por nuestra Contraloría General de la República.

3. Que a través de los antecedentes entregados por el titular, en su carta indicada en el Visto N° 4 de esta resolución, se indica, en relación al proyecto lo siguiente:
- El proyecto consiste en la instalación de una planta chancadora de áridos, para procesar material integral adquirido de pozos de terceros debidamente autorizados.
 - Que para la instalación de la planta se requerirá remover 7.600 m³ de material, del cual el 20% corresponde a material pétreo el cual será comercializado, o reutilizado en la nivelación del terreno
 - El proyecto se emplazará en un predio del titular de 1,52 Ha, correspondiente al predio la Hijueta Dos, cerro negro, comuna de Quillón cuyas coordenadas se detallan en la siguiente tabla:

Vértice	Sur	Oeste
1	-36,822459	72,414219
2	-36,822725	72,413833
3	-36,822084	72,412533
4	-36,821774	72,413030

- Que el período de duración de la remoción de tierra será de 6 meses.
4. Que el artículo 3 del D.S. N° 40/13 “Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” dispone “*Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*”, y en los literales i), i.5) e i.5.1), de la misma disposición, se establece:
- “*i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.*”
 - “*i.5) Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:*”
 - “*i.5.1) Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes); o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).*”

Lo anterior permite concluir que, sobre la base de los antecedentes aportados por el titular que dicen relación con el volumen total a remover, durante la vida útil del proyecto, no se reúnen las características y condiciones técnicas y operacionales señalados en el literal i.5.1) del artículo 3 del reglamento del SEIA, por cuanto el volumen total a remover (incluyendo el material no aprovechable) no supera el volumen de 100.000 m³ señalados en el citado artículo, a saber: 6.700 m³ sobre una superficie del predio 1,52 Ha.

5. En mérito de los anterior,

RESUELVO:

1. Declarar que el proyecto “Movimiento de tierra y venta de material árido, comuna de Quillón” **no requiere ingresar de forma obligatoria al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA)**, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° del D.S. N° 40/2013.
2. Hacer presente que, el pronunciamiento contenido en este acto administrativo ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por el proponente del proyecto “Movimiento de tierra y venta de material árido, comuna de Quillón” por lo cual, cualquier

omisión, error, o inexactitud que acuse su consulta individualizada en Visto N° 4 de esta Resolución, es de su exclusiva responsabilidad.

3. Hacer presente que, procede en contra de la presente Resolución, los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la interposición de otras acciones legales y/o administrativas que se estimen procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



Nemesio Rivas Martínez
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío


ARS/NCM/ncm

Distribución:

- Señor Néctor Chávez Salazar, Representante legal.

C/c:

- Ilustre Municipalidad de Quillón
- Superintendencia de Medio Ambiente
- SEREMI de Medio Ambiente, Región del Biobío
- SEREMI de Salud, Región del Biobío
- SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- CONAF, Región del Biobío
- SAG, Región del Biobío
- Archivo SEA, Región del Biobío.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN	
Oficina de Partes y Archivos	
Obra Recep. _____	
ENTRADA	10 AGO 2015
GRAMITE	6330
SALIDA	_____
de Alcoholes	

SOLICITUD DE PATENTE

Comercial

Industrial

Nombre o Razón Social solicitante <i>Silvia Salazar Quintana</i>		RUT <i>6.317.721-0</i>
Dirección del Local donde se desea ejercer la Actividad <i>Manque SUR, lote E2 H.2 Cerro Negro.</i>		Fono: <i>93259552</i>
Dirección Postal	E-Mail	
Giro Principal <i>Pozo Astreño.</i>		
Giros Anexos		
Que para ejercer la actividad antes indicada cuenta con un capital propio de \$ <u>2000.-</u> miles debidamente acreditado por el servicio de impuestos internos documento que acompaño.		
Firma / Nombre / Rut. Socio <i>[Signature]</i>		Firma Rep. Legal / Nombre / Rut.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales, (Indicar Rol Evaluó S.I.I.)
 - Recibo de iniciación de actividades indicando Capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance. *Aplicación de Bida.*
 - Si es sucursal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura del S.I.I. y determinación del capital propio con número de trabajadores.
 - Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario. (Escritura / Dominio)
 - En caso de personas jurídicas, escritura de Constitución de Sociedad, Certificados de vigencia Sociedad y del Rep. Legal (Conservador Bienes Raíces).
 - En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas y talleres, dependiendo del giro a ejercer. (Calificación Actividad Económica).
 - En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
 - Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
 - Imprentas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651 - Stgo.)
 - Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
 - Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición
 - Declaración de letreros de publicidad, en reverso de esta solicitud
- Además para Patentes de Alcoholes:**
- Declaración Jurada notarial de no afectarse prohibiciones Art. 4 Ley de Alcoholes Nº 19.925
 - Informe de Antecedentes emitidos por el Gabinete de Identificación.
 - En caso de Distribuidores y Envasadoras de Vinos y Licores, inscripción en Sag.
 - Opinión de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholes



USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha Recepción	Nº Ingreso	Nº Folio
-----------------	------------	----------

Firma Funcionario que recibe

Nº	Pase a	Plazo Días	Fecha

Observaciones:
FOTOCOPIA C.I.
INFORME EVALUACIÓN ambiental. = ✓
- D. Alcaldicio A. Proyecto. (D.A 3180)
- INFORME DOM. - / 12/08/15.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIR. OBRAS MUNICIPALES
MEDIO AMBIENTE

PARALIZACIÓN DE FAENA MOVIMIENTO
DE TIERRA Y VENTA DE MATERIAL
ÁRIDO, EN LA COMUNA DE QUILLON.

DECRETO ALCALDICIO N° 520 /2016.-/

QUILLON, 17 FEB 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1.- Carta de fecha 21 de enero de 2015 de Don Nector Chávez Salazar, dirigida al Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, solicitando autorización para realizar movimiento de tierra dentro de su propiedad y autorización para la realización de la comercialización del material sobrante.

2.- Solicitud de autorización dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental para movimiento de tierra y venta de material árido por una cantidad de mover 7.600 m³ de material del cual el 20% corresponde a material pétreo integral el cual será comercializado o utilizado para nivelar el terreno.

3.- Carta N° 198 de fecha 03 de Marzo 2015; de Don Nemesio Rivas Martínez, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Bio Bio informando que ese Servicio no puede realizar pronunciamiento sobre ingreso al Sistema de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto presentado por don Nector Chávez Salazar, sin antes presentar perfiles topográficos del polígono de remoción, debiendo indicar el total de material a ser removido, indicando aquel que corresponde a descarte y/o material aprovechable.

4.- Carta (P) N° 313/2015, de fecha 21 de Abril 2015, del Director Regional Servicio Evaluación Ambiental Regional del Bio Bio, Don Nemesio Rivas Martínez, solicitándole don Nector Chávez Salazar, la entrega nuevos antecedentes para pronunciarse sobre el ingreso o no al sistema Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, otorgándole el plazo de 7 días o se declara el abandono de este procedimiento y el archivo.

5.- Resolución Exenta N° 170/2015, del Servicio Evaluación Ambiental, que resuelve declarar el abandono del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, del proyecto "Movimiento de tierra".

6.- Resolución Exenta N° 297 del 2015 del Servicio de Evaluación Ambiental, (SEIA) Región del Bio. Bio, de fecha 04 de Agosto de 2015, como único organismo competente para resolver respecto de la pertinencias o no que un proyecto o actividad ingrese al Sistema de Evaluación Ambiental, Ley 19.300 artículo 8 señala que "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 solo podrán ejecutarse

[Firma manuscrita]

Quillón, por una cantidad de mover 7.600 m³ de material del cual el 20 % corresponde a material pétreo para comercializar o para ser utilizado en nivelar el terreno, por haber expirado la patente provisoria de fecha 31 de Enero de 2016, punto 03 Y 05 del Decreto Alcaldicio N° 3280/2015 y visado por el Servicio de Evaluación Ambiental en Resolución Exenta N° 297/2015 de fecha 04/08/2015.

2.- **CLAUSÚRESE** la faena para realizar Movimiento de tierra y venta de material áridos, en virtud de la establecido en el Art. 58 inciso 2° de la Ley 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

MCP/DCH/CHA/isp.-

DISTRIBUCION.

Servicio de Evaluación Ambiental
Sra. Silvia del C. Salazar Quintana
Dir. Adm. y Finanzas
C/C. Alcaldía
Secretaria Municipal
Rentas y Patentes
Archivo Medio Ambiente (extracción áridos)



DECRETO ALCALDICIO N° 657
QUILLÓN, 24 FEB 2016

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Solicitud de patente definitiva de la Sra. Silvia Salazar Quintana, C. Identidad N° [REDACTED] ingresada con fecha 18 de febrero de 2016;
2. Decreto Alcaldicio N°3.280, de fecha 12 de agosto de 2015, que autoriza el movimiento de tierra y venta de material árido, en sector Manque Sur, comuna de Quillón;
3. Informe N°1, de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por el Director de Obras Municipales.
4. Resolución Exenta N°297, de fecha 04 de agosto de 2015, emitido por el director del Servicio de Evaluación Ambiental.
5. Decreto Alcaldicio N°520 de fecha 11 de febrero de 2016, el que ordena cierre y paralización inmediata de faena en sector Manque Sur, de la comuna de Quillón;
6. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
7. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 05 de mayo de 2015, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto para el año 2016;
9. Sentencia de proclamación de alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2015, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
10. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENA** Levantamiento del cierre y paralización de la Faena Movimiento de tierra y venta de material árido, en sector Manque Sur, a nombre de la Sra. SILVIA SALAZAR QUINTANA., RUT N° [REDACTED] con las mitigaciones que a continuación se detalla:
 - Horario de funcionamiento desde las 09:00 a 18:00 Hrs. De lunes a viernes, los días sábados de 09:00 a 13:00 Hrs.
 - El camino deberá permanecer regado para el control de la polución generada por la actividad.
 - Se deberá cumplir con la Normativa vigente referentes a Ruidos Molestos, conforme al Decreto N°38 del Ministerio de Medio Ambiente del año 2011.
 - Se deberá presentar en forma mensual en la unidad de Medio Ambiente las copias de las guías de despacho, emitidas desde la planta de acopio, indicando los metros cúbicos vendidos, de no existir ventas, se deberá presentar un informe suscrito por el o la Responsable Legal de la Empresa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

2. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



[Handwritten signature]
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPML/LTV/BGS/pse.-

Distribución

- ALCALDIA
- RENTAS Y PATENTES
- MEDIO AMBIENTE
- JURIDICA
- UNIDAD DE INSPECCION
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

APRUEBA PATENTE
COMERCIAL DEFINITIVA

DECRETO ALCALDICIO N° 658
QUILLON, 24 FEB 2016

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Solicitud de patente comercial de la Sra. Silvia Salazar Quintana., R.U.T. N° [REDACTED];
2. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
3. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 05 de mayo de 2015, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
4. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto para el año 2016;
5. Sentencia de proclamación de alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2015, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
6. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE** Patente comercial definitiva a nombre de la Sra. SILVIA SALAZAR QUINTANA., RUT N° [REDACTED] con dirección comercial en sector Manque Sur de la comuna de Quillón, la cual tendrá giro comercial de: **Extracción, Movimiento y Venta de Áridos.**
2. **APLIQUESE** los cobros correspondientes a la Patente comercial, de acuerdo al Art. 24, Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063, Derecho de Aseo y Derecho de Propaganda.
3. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

f VPM/LTV/BGS/psc.-

Distribución

- ALCALDIA
- RENTAS Y PATENTES
- UNIDAD DE INSPECCION
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



ORD. Nº: OBB 0104

ANT.: Denuncia SIPROS ID 28-VIII-2017 de fecha 20-02-2017

MAT.: Informa acciones realizadas respecto de su denuncia, que derivó mediante ORD N° 090/2017, un requerimiento del Sr. Luis Moreno Contesso

Concepción, Lunes 24 de abril del 2017

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**A: SR. RICHARD VARGAS N.
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL BIOBIO
CALLE BARROS ARANA N° 374
COMUNA DE CONCEPCION**

De nuestra consideración:

Por medio del documento referido en ANT., como DENUNCIA ID N° 28-VIII-2017, esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su solicitud de fiscalización ruidos molestos y una eventual elusión al SEIA, asociados a las operaciones de la empresa ARIDOS EL MAITEN EIRL., localizada en el sector cerro Negro, de la comuna de Quillón, Provincia de Ñuble, Región del Biobío.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 28-VIII-2017 y su contenido se incorporó en el proceso de actividades de fiscalización de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De acuerdo a nuestras competencias, puedo informar a usted que dicho establecimiento fue fiscalizado durante los meses de Marzo y Abril del presente año. Los resultados de dichas actividades de fiscalización, se encuentran actualmente en análisis por parte de esta Superintendencia antes de su publicación a través de nuestro portal SNIFA (<http://snifa.sma.gob.cl/v2>).

Sin otro particular, se despide atentamente.



EMELINA ZAMORANO AVALOS
Jefa Regional del Biobío

Superintendencia del Medio Ambiente



JPG
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada

CC:
1.- División de Fiscalización, SMA (Expediente DFZ-2017-655-VIII-SRCA-IA)
2.- SIPROS EXPEDIENTE DENUNCIA 28-VIII-2017
2.- Oficina de Partes OBB-SMA